



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00314-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Negar la solicitud de aclaración por extemporánea, máxime cuanto ya se emitió el auto de seguir adelante con la ejecución y cobró firmeza.
2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$94.260.050,25 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 49
Hoy 7 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbb398c99c46fb1f4f9e91f70476d6b2f364a218ccf80934b57527edebc26f4**
Documento generado en 02/12/2021 04:52:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>